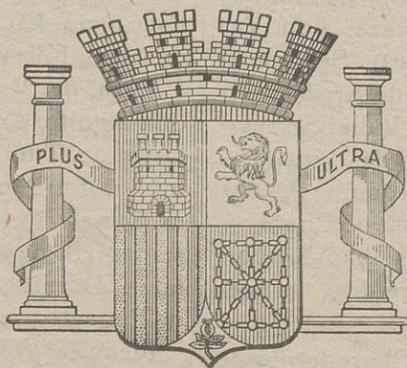


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 258

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se expresan los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—  
El Director general, José Calviño.

## RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava: Lapuebla de Labarca, don José Marín Tejada, ex Secretario de Lardero (Logroño).—Oquendo, don Leopoldo Sáinz Zalón, caso cuarto.

Idem de Albacete: Liétor, don Pompeyo Castillo Briones, Secretario de Villagordo del Júcar.—Peñascosa, don Antonio Navalón Martínez, Secretario de Motilleja. Villavallente, (tercer nombramiento), don Nicereto Delgado Utrilla, ex Secretario de Casas de Juan Núñez.

Idem de Alicante: Benifallim, don Angel Pérez Soler, ex Secretario de Busot.

Idem de Almería: Sufli, don Juan Muñoz Ortega, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.—Alcudia de Monte-

agud, don Juan Arias Pérez, caso cuarto.—Beires, don Manuel Ramos Cerezuela, caso cuarto.

Idem de Avila: Arevalillo, don Basilio Sánchez Gómez, Secretario de Collado del Mirón-Malpartida de Corneja.—Blascosancho, don Claudio Pérez López, Secretario de El Bohodón.—Lanzahita, don Faustino Jiménez Martín, Secretario de Gavilanes.—Navalosa, don Cipriano Jiménez Sastre, Secretario de Santa Cruz de Pinare.—Navarredonda de la Sierra, don Lucas Martín Hernández, Secretario de Quero (Toledo).—San Miguel de Corneja, don Moisés Herráez Martín, Secretario de Peñalba de Avila.

Idem de Baleares: Escorca, don Antonio Gelabert Beltrán, Secretario de Búger.—Fornalutx, don Antonio Coll Palou, caso cuarto. Montuiri, don Onofre Sureda Cifre, excedente forzoso de Santa María de la Salud.

Idem de Burgos: Carazo (segundo nombramiento), don León Bartolomé Mozo, Secretario de Mamolar.—Ciadoncha, don Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).—Padilla de Arriba, don Hilario Martín González, excedente forzoso de Villasidro.—Rojas, don Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga.—Tapia de Villadiego-Villanueva de Odra, don Pedro Manzanal Moral, Secretario de Sordillos-Villamayor de Treviño.

Idem de Cáceres: Berzocana, don Manuel Rosado Timón, ex Secretario del mismo.—Cabezabellosa, don Luciano Montero Ta-

laván, caso cuarto.—Herguijuela, don Ismael Arias Regodón, ex Secretario de Ibahernando.—Ibahernando, don Julián González González, ex Secretario de Villamesías.—Tornavacas, don Eulogio Alvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar.

Idem de Castellón: Argelita Vallat, don Luis Soler García, ex Secretario de Campos de Arenoso.

Idem de Ciudad Real: Anchuras, don Ramiro Urquiano Muñoz, ex Secretario de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).—Brazatortas, don Luis Bernal Pastor, Secretario de Villanueva de Bogas (Toledo).

Idem de Cuenca: Cañada Juncosa, don Tomás Crispín Escudero Secretario de Pozoamargo.—Hontecillas, don Eugenio Guijarro Mena, Secretario de Olivares del Júcar.—Olmeda de la Cuesta, don Pablo Turégano Navarro, ex Secretario de Hontecillas.—Villar del Saz de Arcas, don Crescencio Morcillo González, Secretario de Castillejo Sierra.—Villaverde y Pasaconsol, don Juan Pedro de las Heras Martínez, Secretario de Mota de Altarejos.

Idem de Granada: Dólar, don Juan Manuel Gámez Caro, ex Secretario de Alicún de Ortega.

Idem de Guadalajara: Adobes-Piqueras, don Juan Moya Gaona, ex Secretario de Valdelinares (Teruel).—Amayas-Labros, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel (Valladolid).—Armallones, don Olallo Guerrero Regidor, Secretario de Valtablado del Río.—Ca-

bezadas-Semillas, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—La Casa de San Galindo, don Enrique Molina Nadal, Secretario de Anquela del Ducado.—Cereceda-Hontanillas, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Fuen-saviñán, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Hita-Taragudo, don Félix Molino Gallego, Secretario de Gajanejos-Utande.—La Mierta, don Luis Esteban Juberías, ex Secretario de Villares de Jadraque. Moratilla de Henares, don Mariano Juberías Rangil, caso cuarto. Puebla de Vallés, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Rebollosa de Hita-Torija, don Juan de San Ildefonso Huetos, Secretario de Parajes.—Retiendas, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Santa María del Espino, don Gregorio de la Fuente Zafra, Secretario de Navahondilla (Avila).—Torete, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Villares de Jadraque, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Zorita de los Canes, don Francisco Martínez Martínez, ex Secretario de Hoya Gonzalo (Albacete).

Idem de Huelva: Jabugo, don César Muñoz Mendoza, Secretario de Rosal de la Frontera.

Idem de Huesca: Ayerbe, don

Antonio Fenero Corre, Secretario de Ansó. — Burgasé, don Enrique Gistau Lascorz, ex Secretario de Monteflorite-Quicena-Tierz. — Sabiñánigo, don Antonio Noguera Mateo, ex Secretario de Campo. — Selgua, don Ramón Vapalvo Sampietro, ex Secretario de Burgasé. — Zardín, don José Subirá Peguera, Secretario de Torreserona (Lérida).

Idem de Jaén: Escañuela, don Avercio Carrillo García, ex Secretario de Guarromán.

Idem de León: Vegas del Condado, don Benigno González Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Logroño: Castroviejo-Santa Coloma, don Félix Pérez García, Secretario de Ventosa de Rioja. — Enciso, don Atilano Crespo Escribano, Secretario de Las Aldehuelas (Soria). — Galbarruli-Salazarra, don José Tobalina Martínez, ex Secretario de Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela. — Rodezno, don Juan Muñoz Muñoz, Secretario de Conquezuela (Soria). — Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela, don Braulio Ulpiano Ruiz Diez, Secretario de Lumbreras. — Zarzosa, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Idem de Madrid: Casarrubielos, don Pablo López Serrano, Secretario de Tortonda (Guadalajara). — Velilla de San Antonio, don Jorge Díez Liévana, Secretario de Valdetejas (León). — Zarzalejo, don Luis Alvarez Oliver, ex Secretario de Vara del Rey (Cuenca).

Idem de Málaga: Arriate, don Domingo Ramírez Vilchez, ex Secretario de Benamargosa. — Manilva, don Pedro Montero López, caso cuarto.

Idem de Oviedo: Peñamellera Alta, don Ángel Díaz Díaz, Secretario de Marcén-Usón (Huesca). — San Tirso de Abrés, don Melchor Abol Alvarez, Secretario de Castellserá (Lérida).

Idem de Salamanca: Alamedilla, don José Benito Vegas, Secretario de Entrín-Bajo (Badajoz). — Arabayona, don Braulio González del Rey, Secretario de Colmenar de Montemayor. — Buenavista, don Manuel Francisco Martín García, Secretario de Beleña. — Galinduste, don Basilio Gallego Alba, ex Secretario de Calvarrasa de Arriba. — Pastores, don Manuel Hernández Alonso, Secretario de Madroñal. — Sexmiro Villar del Puerco, don Fernando Canillas Cañada, ex Secretario de Alamedilla.

Idem de Santander: Bareyo, don Máximo Arce Colina, Secretario de Argoños. — Cartes, don Benigno Hoyos Bravo, caso cuarto.

Idem de Segovia: Anaya, don Ángel Alvaro Arnaz, excedente

de Castillejo de Mesleón-Sotillo. — Castroserna de Abajo-La Matilla-Valleruela de Pedraza, don Valentín Alvaro Alvaro, Secretario de Casla. — Cerezo de Arriba, don Francisco Rodrigo Valle, Secretario de San Miguel de Bernuy. — Frumales, don Próculo Prados González, Secretario de Chañe. — Hontalbilla, don Esteban Sanchidrián Martín, Secretario de Las-tras de Cuéllar.

Idem de Soria: Canredondo de la Sierra-Dombellas, don Francisco Frías Ortega, Secretario de La Revilla. — Duruelo de la Sierra, don Marcelino Lázaro Miguel, ex Secretario de Valderrodilla. — Lumias, don Donato Labanda Muñoz, Secretario de Embid de Ariza (Zaragoza). — Morón de Almazán, don Quirino Yagüe Martín, Secretario de Frías (Burgos). — Salinas de Medinaceli, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides. — Sotillo del Rincón, don Andrés Carnicero Negredo, ex Secretario de Olvega. — Trévago (segundo nombramiento), don Julián Fresno Martínez, Secretario de Valdelagua del Cerro. — Velilla de los Ajos, don Anastasio Tundidor Ortega, Secretario de Velamazán.

Idem de Teruel: Alfambra, don José Ibáñez Esteban, Secretario de Vallanca (Valencia). — Cella, don Pascual Clavero Hernández, caso cuarto. — Cirugeda, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur. — Cosa, don Manuel Martín Campos, caso cuarto. — La Cuba, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur. — Gea de Albaracín, don Lucas Vicente Villalba, Secretario de Alcalá de la Selva. — Ladruñán, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur. — Torre las Arcas, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur. — Valdeconejos, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur. — Valdelinares, don Joaquín Martín López, Secretario de Linares de Mora.

Idem de Toledo: Argés, don Emilio Arenillas Caballero, ex Secretario de Campo de Cuéllar-Chatún (Segovia). — Lominchar, don Avercio Carrillo García, ex Secretario de Guarromán (Jaén). — Mazarambroz, don José Antonio Figueroa de la Torre, Secretario de Camuñas. — Nuño Gómez, don Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendral de la Cañada. — Santa Cruz del Retamar, don Pedro Ginestal y Martínez de Tejada, Secretario de Peraleda de la Mata (Cáceres). — Velada, don Jesús Sanz Hernando, Secretario de Bocigano (Guadalajara). — Las Ventas de San Julián, don Abelardo Márquez Sáinz, Secretario

de Las Majadas (Cáceres). — Villaseca de la Sagra, don Maximiliano Escribano Escribano, Secretario de Cordobilla la Real (Palencia).

Idem de Valencia: Benegida, don Adolfo Arqués Jover, Secretario de Tibi (Alicante). — Benimodo, don Miguel Mengual Juan, ex Secretario de Cofrentes. — Masamagrell, don Hermenegildo Galarza Domínguez, ex Secretario de Estivela.

Idem de Valladolid: Gatón de Campos, don Miguel Membrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos). — Morales de Campos, don Crescenciano Román Asensio, Secretario de Pozuelo de la Orden. — Ventosa de la Cuesta, don Sebastián Martín Abarca, ex Secretario de Yecla de Yeltes (Salamanca).

Idem de Zamora: Alcubilla de Nogales, don Jorge Diéguez Martínez, Secretario de Laguna-Dalga (León). — Argañín, don Angel Vaquero Ballester, Secretario de Fuente el Carnero. — Ferreras de Abajo, don Manuel Sandín Fernández, caso cuarto. — Morales de Toro, don José María Iglesias Sastre, Secretario de Fresno de la Ribera. — Muga de Sayago, don Pedro Salvador Salvador, Secretario de Villamor de los Escuderos. — Peleas de Arriba, don José María López López, ex Secretario de Casaseca de Campeán. — Quintanilla del Olmo, don Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres). — Santibáñez de Vidriales-Tardemézar, don Gorgonio Rodríguez Miñambres, Secretario de Morales del Rey. — Villanueva del Campo, don Desiderio González Manso, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid).

Idem de Zaragoza: Algorge, don Mauricio Tejedor García, Secretario de Almarza (Soria). — Fombuena, don Lucio Melguizo Laín, Secretario de Cuarte de Huelva. — Luesia, don Francisco Eguía Quintana, Secretario de Asín. — Luesma (segundo nombramiento), don Severino Rodríguez Santián, Secretario de Benafigos (Castellón). — Pozuel de Ariza, don Vicente Carretero Sanz, Secretario de Orera de Calatayud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1933).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 472

### GOBIERNO CIVIL

#### Animales dañinos

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Caza con esta fecha he autorizado al

vecino de esta capital, Fernando Miranda del Olmo, arrendatario de los montes «La Planta», «Las Rentas» y «Los Mastizales», sitios en los términos municipales de Quintanilla de abajo y Santibáñez de Valcorba, y previos los informes favorables de la Guardia civil y Alcaldías respectivas, para que pueda emplear el veneno para la destrucción de los animales dañinos de los citados montes que causan grandes destrozos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 23 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 360

### Aguilar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de Campos, 17 de Enero de 1933. — El Alcalde, Manuel Vázquez de Prada.

Núm. 484

### Bobadilla del Campo

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Bobadilla del Campo, 21 de Enero de 1933. — El Alcalde, Valeriano Fraile.

Núm. 398

### Cabezón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tuto-

res, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita, por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Cabezón, 19 de Enero de 1933.  
El Alcalde, José García.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Pablo Alvaro Garrido, hijo de Aureliano y de Sebastiana; Lorenzo Bernal Malfaz, hijo de Esteban y de Elena; Miguel Casal Zalama, hijo de Toribio y de Mercedes; Román Colomé Pérez, hijo de Germán y de Teresa; Marciano Cordobés Pérez, hijo de Martín y de Claudia; Antonio Martín Balbás, hijo de Claro y de Celestina, y Julio Pérez Coca, hijo de Julio y de Josefa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Castrodeza, respecto del mozo Félix Giralda Pascual, hijo de Marcelina.

El de Castroponce, respecto de los mozos Angel Gago Solla, hijo de Alberto y de María, y Vicente Pardo de Castro, hijo de José y de Bonifacia.

El de Cubillas de Santa Marta, respecto de los mozos Francisco Moro Asenjo, hijo de Víctor y de Sinfrosa, y Valentín Sahagún García, hijo de Emiliano y de Dionisia.

El de Esguevillas, respecto del mozo José Conrado Martín Briega, hijo de Marcelino y de Asunción.

El de Iscar, respecto de los mozos Constancio Baruque Rodríguez, hijo de Román y de Benita, y Eloy Rico Gascón, hijo de Felipe y de Filiberta.

El de Medina de Rioseco, respecto de los mozos Isidoro Alvarez Benavides, hijo de Raimundo y de Angelina; Ramón Benavides Santos, hijo de Andrés y de Aurea; Bonifacio Benavides López, hijo de Victoriano y de Martina; Pablo Deza Marcos, hijo de Maximino y de Estefanía; Raimundo Esteban Hernández, hijo de Juan

y de Vicenta; Juan Manuel García González, hijo de Dámaso y de Felipa; Francisco Aguilés González Alvarez, hijo de Francisco y de Presentación; Saturnino Gutiérrez Fernández, hijo de Pedro y de Agustina; Teodoro Muñoz Busnadiago, hijo de Teodoro y de Eulalia; Antonio Gregorio Medrano Ordás, hijo de Juan y de Adela; Patricio Prieto Lobato, hijo de Isaías y de Obdulia; Fernando Pérez Cuesta, hijo de Sabino y de Clarisa; Mariano Rodríguez Sánchez, hijo de Julián y María Concepción; Bernardo Rodríguez Ramos, hijo de Bernardo y de Antonia; José Silva Merino, hijo de Santiago y de Josefa; Pascual Trigo Cid, hijo de Cándido y de Juana; Victoriano Juan Valencia Carrillo, hijo de José y de Simona; José Vega Iglesias, hijo de Felipe y de Esperanza, y Luis Ramón Castro Vázquez, hijo de Ignacio y de María.

El de Pedrajas de San Esteban, respecto del mozo Manuel Marugán Julián, hijo de Mauricio y de Patrocinio.

El de Pedrosa del Rey, respecto de los mozos Francisco González Sanabria, hijo de Angel y de Juana, y Baltasar Hernández Salgado, hijo de Heraclio y de María Luz.

El de Robladillo, respecto del mozo Alejandro Villegas Pérez, hijo de Sergio y de Petra.

El de Rueda, respecto de los mozos Alejandro Alonso Olivar, hijo de Valentín y de Martina; Santiago Cobos Luis, hijo de Ubaldo y de Coloma; Felipe Fernández Cermeño, hijo de Sixto y de Florencia; Jacinto García Bayón, hijo de Justo y de Fernanda; Saturio González García, hijo de Mariano y de María; Mariano Iglesias Giménez, hijo de Demetrio y de María Cruz; Benito Izquierdo Tapia, hijo de Mariano y de Zoila; Eleuterio Macías Guerras, hijo de Juan y de Victoria; Dionisio Matilla Gutiérrez, hijo de Eladio y de Pilar; Gregorio Nieto Díez, hijo de Eusebio y de María; Hermógenes Pariente Pérez, hijo de Mariano y de Felisa; Antonio Robledo Martín, hijo de Mariano y de Dorotea; Valentín Ruiz Piernavieja, hijo de Julio y de María, y Vicente Vergara Moro, hijo de Emeterio y Escolástica.

El de San Vicente del Palacio, respecto del mozo Ricardo Pastor, hijo de Faustina.

El de La Seca, respecto de los mozos Agustín Cantalapiedra Piñero, hijo de Jacinto y de Justina; Gregorio Díez del Castillo, hijo de Lucidio y de Baldomera; Juan Fernández Yenes, hijo de Donato

y de María; Epifanio García Tejedor, hijo de Emilio y de Carmen; Isidoro Juárez Domínguez, hijo de padres desconocidos; Jesús Labajo Moyano, hijo de Leoncio y de Escolástica; Carpróforo Marcos Meda, hijo de Práxedes y de Claudia; Pedro Martín de Iguere, hijo de Prudencio y de Liboria; Angel Mayoral del Campo, hijo de Angel y de Celia; Félix Miguel Rodríguez, hijo de Pedro y de Juana, y Domingo Rivera Portela, hijo de Cándido y de Eusebia.

El de Tiedra, respecto de los mozos Felipe Barrero Martín, hijo de Restituto y de Felicitá; Miguel Rubio Román, hijo de Miguel y de Josefa; Luis Casado Galván, hijo de Antonio y de Marta, y Herminio Serafín, hijo de padres desconocidos.

El de Tordehumos, respecto de los mozos Benito Alvarez Gutiérrez, hijo de Benito y de Faustina; Florencio Miguel Suárez, hijo de Cipriano y de María; Sérvulo Casado Alvarez, hijo de Anatolio y de Eugenia, y Luis Fernández Fernández, hijo de Eleuterio y de Andrea.

El de Trigueros del Valle, respecto de los mozos Eleuterio Vázquez Coca, hijo de Esteban y de Benita.

El de Tudela de Duero, respecto de los mozos Julio Cuadrado Casado, hijo de Saturio y de Julia; Vicente Montes Castán, hijo de Mariano y de Piedad; Esteban González Santos, hijo de Nicomedes y de Damiana; Pablo Toquero Barrientos, hijo de Francisco y de Vicenta; Claudio Zuate Alonso, hijo de Félix y de Rosalía; Edmundo Zamora Pico, hijo de Ponciano y de Eulalia, y Manuel Román Alvarez, hijo de Dionisio y de María.

#### Núm. 458

##### Corcos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, preci-

sos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos, 21 de Enero de 1933.  
El Presidente de la Junta, Lucio Vázquez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Santovenia de Pisuerga.

#### Núm. 444

##### Fontihoyuelo

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Fontihoyuelo, 21 de Enero de 1933. — El Alcalde, Eduardo García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Villacarralón.

#### Núm. 460

##### Hornillos

Don Honorato García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hornillos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, y en consonancia de lo que dispone el artículo 489 y concordantes del Estatuto municipal y disposiciones posteriores, hizo la designación, con vista de los documentos administrativos, de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades del ejercicio económico de 1933, habiendo recaído en los señores siguientes:

##### Parte real

- D. Atilano Gamarra Olmos.  
» Fermín Pérez Fernández.  
» Justo Villarreal Pérez.  
» Bonifacio Villarreal García.

##### Parte personal

- D. Indalecio Llorente Gamarra.  
» Constantino García Lázaro.  
» Eulogio González Aranda.

Lo que se hace público durante siete días para que puedan inter-

poner los recursos procedentes contra las pretericiones a que hubiere lugar.

Hornillos, 19 de Enero de 1933. Honorato García.

#### Iscar

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios de 1928, 1929, 1930 y 1931, se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Iscar, 14 de Enero de 1933. — El Alcalde, Faustino Herrero.

Núm. 425

#### Olivares de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el corriente año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que lo si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Olivares de Duero, 19 de Enero de 1933. — El Alcalde, Tomás González.

Núm. 423

#### Padilla de Duero

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, por sus respectivos cuentadantes, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas deseen examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Padilla de Duero, 18 de Enero de 1933. — El Alcalde, Delfín Gonzalo.

Núm. 418

#### Palazuelo de Vedija

No habiéndose presentado aspirantes a la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, cuya vacante se anunció en el «Boletín Oficial» del 30 de Diciembre último, se abre nuevo concurso por otros treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la pro-

vincia. Dicha plaza está dotada con el sueldo reglamentario de 450 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, autorizadas de puño y letra de las aspirantes, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que acrediten la profesión y servicios prestados en la misma.

Palazuelo de Vedija, 20 de Enero de 1933. — El Alcalde accidental, Bernardo Bueno.

Núm. 479

#### Pobladura de Sotiedra

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Pobladura de Sotiedra, 23 de Enero de 1933. — El Alcalde, Bonifacio Carmona.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Fuente el Sol.

Núm. 409

#### Portillo

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, el padrón de alojamientos de este término municipal para el año 1933, a los efectos de reclamaciones.

Portillo, 17 de Enero de 1933. El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 451

#### Quintanilla de arriba

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 22 de Enero corriente acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el ejercicio económico de 1933, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Félix Repiso Tejero.  
» Miguel Redondo Redondo.

D.ª María Coello Pardo.  
D. Gerardo Martínez García.

#### Parte personal

D. Mariano Carrascal Redondo.  
» Pedro Repiso Gila.  
» Abdón Alvear García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Quintanilla de arriba, 22 de Enero de 1933. — El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 563

#### San Pedro de Latarce

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal y el padrón de contribución industrial para el año 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Latarce, 20 de Enero de 1933. — El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 417

#### Santa Eufemia del Arroyo

Nuevamente formado por la Junta el reparto general de utilidades de este Municipio del ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público por quince días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, los documentos a que se refieren los artículos 506 y 509 de Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días después serán admitidas por la Junta las reclamaciones que contra dicho reparto se produzcan por los interesados. Estas pueden versar sobre cada uno de los extremos determinados en el artículo 510 de mentado Estatuto, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo contener las pruebas necesarias para la justificación de los que se reclama.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de Enero de 1933. — El Presidente, Antolín García Martín.

Núm. 462

#### San Vicente del Palacio

Terminado el apéndice de altas y bajas del año de 1932 al padrón municipal de habitantes de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante dicho plazo podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del Estatuto municipal, el 38 del reglamento de Población y términos municipales y el 20 de la ley Municipal.

San Vicente del Palacio, 20 de Enero de 1933. — El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 368

#### La Seca

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales, sobre recargo en la contribución Industrial y de Comercio, repartimiento general de utilidades, participación en la Patente Nacional sobre automóviles y mostración de caldos para el año 1933, se hallan las mismas, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal vigente, expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y presenten contra las mismas cuantas reclamaciones crean oportunas.

La Seca, 18 de Enero de 1933. El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 400

#### La Seca

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

La Seca, 19 de Enero de 1933. El Alcalde accidental, Sabas Recio.

Núm. 375

#### Simancas

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1932, se encuentran al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para su

examen y reclamaciones, las cuales están acompañadas de sus documentos justificativos.

Simancas, 18 de Enero de 1933.  
El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 374

#### Trigueros del Valle

Acordado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1932 para el año 1933, a virtud de la ley de 28 de Diciembre de 1932, se hace saber al público por medio del presente para que puedan formularse contra dicho acuerdo, las reclamaciones que crean convenientes, durante el plazo de quince días.

Trigueros del Valle, 16 de Enero de 1933. — El Alcalde, Mariano Santiago.

Núm. 434

#### Trigueros del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Trigueros del Valle, 21 de Enero de 1933. — El Alcalde, Mariano Santiago.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pozal de Gallinas.

Núm. 461

#### Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villabáñez, 20 de Enero de 1933.  
El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 322

#### Villaco de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 2 del actual, ha procedido al nombramiento de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, y a los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado a los señores siguientes.

##### Parte real

- D. José Ruiz y Ruiz.  
» Cesidio González Casado.  
» Eusebio Duque Montero.  
» Teófilo Martín Rodríguez.

##### Parte personal

- D. Pedro Ruiz y Ruiz.  
» Celso Ruiz de las Heras.  
» Inocencio Aguado Martín.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaco de Esgueva, 14 de Enero de 1933. — El Alcalde, Domiciano Fuente.

Núm. 446

#### Villacreces

Doña Regina Escobar Fierro, Presidenta accidental de los vocales natos de la parte real de la Comisión de evaluación.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacreces, 21 de Enero de 1933.  
Regina Escobar.

Núm. 447

#### Villacreces

Don Rogelio Espeso González, Presidente accidental de los vocales natos de la parte personal de la Comisión de evaluación de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacreces, 21 de Enero de 1933.  
Rogelio Espeso.

Num. 372

#### Villafuente

Don Teodoro Fuente y don Simeón Fuente, Presidentes de las partes real y personal, respectivamente, de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1933.

Hacen saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales natos, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 29 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los propios suscritos, vocales natos de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de seis en la parte real, y de éstos dos forasteros, y de tres en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuente, 17 de Enero de 1933.  
Teodoro Fuente.—Simeón Fuente.

Núm. 424

#### Villalón de Campos

Formadas las cuentas de ingresos y gastos para las atenciones de la administración de justicia del partido judicial de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los Ayuntamientos y habitantes del partido judicial citado, así como cualquiera otra persona o entidad, pueden examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuentas referidas.

El sábado siguiente a la fecha de la terminación del plazo de exposición, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce de su mañana, sesión extraordinaria para el examen, censura y aprobación de dichas cuentas, si procediere, a cuyo fin todos los Ayuntamientos del partido acordarán la designación del representante que haya de acudir a citada sesión, para la cual se les convoca.

Villalón de Campos, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 448

#### Villarmentero

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la ley de 6 de Agosto del pasado año, por la presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios en este dicho término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía, el día 31 del actual, a las once, para que designen el individuo que ha de representarles en la Junta referida, advirtiéndoles que de no hacerlo se entenderá que renuncian a su derecho.

Villarmentero, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eustasio Alegre.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 303

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

García Navarro, Manuel; natural de Toledo, de estado soltero, profesión impresor, de treinta años de edad, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ventura, número 9, Sans; procesado por robo, sumario número 79-1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez, con el fin de consti-

tuirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Núm. 422

#### LÉRIDA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

En virtud del presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que por orden de la Sala, en el sumario número 82-205 de 1931, sobre insultos a la Autoridad, contra Pablo Díez Sanjosé, se han dejado sin efecto las requisitorias, aún subsistentes, relativas al sentenciado en dicha causa Pablo Díez Sanjosé, que se publicaron en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Barcelona y Lérida, de once, quince y trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos, respectivamente, y *Gaceta de Madrid* de fecha veinticuatro de expresado mes y año.

Dado en Lérida, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—J. Gómez Alarcón.

Núm. 412

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se anuncia el fallecimiento intestado de don Ildefonso García Madrígala, de ochenta y un años de edad, ocurrido en Herrín de Campos, de donde era natural y vecino, el trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en estado de viudo, sin que por ahora solicite persona alguna su herencia; y se llama a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, compareciendo en los autos de prevención de abintestato mencionado; apercibiéndoles que de no verificarlo así se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitase, y se hace presente que dentro del término de los primeros y segundos edictos no ha comparecido persona alguna reclamando la herencia de que se trata.

Villalón, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 359

#### VITORIA

REQUISITORIA

Pérez, Angel; profesión vendedor de tejidos ambulante, de unos treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 13 de Enero de 1933.—El Juez de instrucción, (ilegible).

#### Juzgados municipales

Núm. 473

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa por viajar sin billete, contra José San José Expósitos, Manuel Martínez Rodríguez y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, ha expresados denunciados José San José Expósitos y Manuel Martínez Rodríguez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 455

#### Comunidad de Regantes del Canal de Riaza en Pesquera de Duero

Don José Mesa Rancaño, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza en Pesquera de Duero.

Por el presente anuncio convoco a todos los propietarios de este

término municipal que forman parte de la Comunidad para que concurran el día 5 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, a la Casa Consistorial, con el fin de discutir y aprobar en su caso las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad Sindicato y Jurado de riego.

Podrán asistir, bien personalmente o representados legalmente todos los interesados; no se podrá tomar acuerdo sin estar representadas la mayoría del número de hectáreas del terreno regable.

Dichos acuerdos se tomarán por mayoría del número de hectáreas representadas.

Dado el interés que esto tiene para todos los futuros regantes, espero asistirán con la mayor puntualidad.

Pesquera de Duero, 21 de Enero de 1933.—José Mesa Rancaño.

46

#### Electra Popular Vallisoletana

##### Junta general extraordinaria

Acordado por el Consejo de esta Sociedad, hacer uso de la cláusula 9.<sup>a</sup> del convenio con la S. A. «Salto del Burguillo», aprobado por la Junta general extraordinaria del 30 de Mayo de 1928, procede hacer el aumento de nuestro capital.

A este efecto, y de acuerdo con los artículos 13 y 15 y sus complementarios, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, 12.

El orden del día será el siguiente:

1.º Aumento del capital social en un millón de pesetas, y, como consecuencia, reforma del artículo 3.º de los Estatutos, que se refiere a este punto.

2.º Examen y reforma del artículo 11, para ponerle en armonía con nuevas necesidades sociales.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos contenidos en los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos, sobre asistencia a las Juntas generales.

Valladolid, 20 de Enero de 1933.—El Consejero-Delegado, Julio Guillén Sáenz.—V.º B.º: El Presidente de la Sociedad, Jerónimo Arroyo.

47

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial